



# Resolución de Superintendencia

Nº 107 -2014-SUCAMEC

Lima, 14 MAYO 2014

**VISTA:** La Resolución Ministerial Nº 0566-2014-IN de fecha 13 de mayo de 2014, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de mayo de 2014, el Informe Técnico Nº 015-2014-SUCAMEC-OGRH de fecha 14 de mayo de 2014, y el Informe Legal Nº 060-2014-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 05 de mayo de 2014, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
3. Según Resolución Suprema Nº 064-2013-IN, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2013, se designa al Superintendente Nacional de la SUCAMEC.
4. A través del Concurso Público CAS Nº 007-2014-SUCAMEC se convocó el proceso de selección para la contratación de los servicios de Jefes Zonales y Especialistas Legales de los Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC, proceso que fue convocado el 13 de febrero de 2014 y publicándose la lista de ganadores el 16 de abril de 2014.
5. De acuerdo a lo señalado en el Informe Legal Nº 060-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 05 de mayo de 2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que para la entrada en vigencia de los contratos derivados del Concurso Público CAS Nº 007-2014-SUCAMEC, previamente era necesario que se deje sin efecto las Resoluciones Ministeriales emitidas por el Ministerio del Interior, por las cuales se designaron como cargos de confianza, entre los años 2011 y 2012 a los salientes Jefes Zonales (antes Jefes Departamentales) de las Oficinas Desconcentradas de la SUCAMEC.



6. Mediante Resolución Ministerial N° 0566-2014-IN de fecha 13 de mayo de 2014, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de mayo de 2014, se resuelve dar por concluidas las designaciones de los Jefes de las Jefaturas Departamentales (hoy Jefaturas Zonales) de la SUCAMEC, ubicadas en los departamentos de Ancash, Junín, La Libertad, Cusco, Tacna y Puno.
7. En tanto se suscriban los contratos con los nuevos Jefes Zonales y con el propósito de mantener la continuidad de los servicios que brindan las Jefaturas Zonales, resulta necesario encargar temporalmente la responsabilidad de tales jefaturas a servidores que se encuentren ejerciendo funciones en las mismas.
8. Según Informe Técnico N° 015-2014-SUCAMEC-OGRH de fecha 14 de mayo de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos recomienda que se encargue temporalmente, durante los días 14 al 16 de mayo de 2014, las Jefaturas Zonales a los especialistas legales que en la actualidad se encuentran ejerciendo funciones en dichas oficinas.
9. El numeral 73.1) del artículo 73 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que en caso de vacancia o ausencia justificada del Titular del órgano administrativo, es posible que la autoridad competente disponga su suplencia temporal por parte de otro funcionario o servidor de la misma entidad.
10. El artículo 15, literal p) del Decreto Legislativo N° 1127, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, ejercer las funciones y atribuciones que le correspondan con arreglo a la normatividad aplicable.
11. De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, la Resolución Suprema N° 064-2013-IN y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

**SE RESUELVE:**

1. Encargar temporalmente, durante los días 14 al 16 de mayo de 2014, las siguientes Jefaturas Zonales a los servidores que se detallan a continuación:
  - A la señora Claudia Baldramina García Dextre, las funciones de la Jefatura Zonal de Junín.
  - A la señora Jossy Priscila Chávez León, las funciones de la Jefatura Zonal de La Libertad.
  - Al señor Carlos Alberto Berrío Yabar, las funciones de la Jefatura Zonal del Cusco.

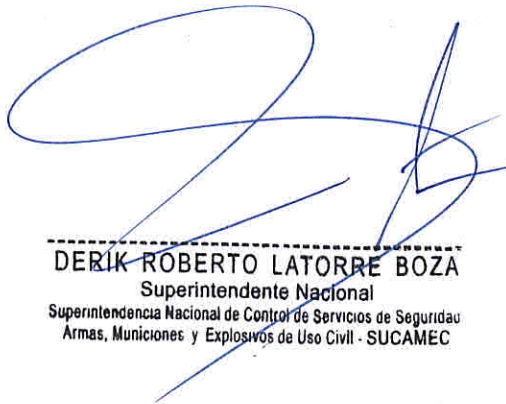




## Resolución de Superintendencia

- Al señor Henry Richard Jihuallanca Soncco, las funciones de la Jefatura Zonal de Puno.
  - Al señor Jorge Luis del Campo Torres, las funciones de la Jefatura Zonal de Tacna.
2. Los servidores señalados en el numeral 1, deberán emitir un informe de sus respectivas encargaturas, dirigidas al Superintendente Nacional, dentro del tercer día de culminadas las mismas.

**Regístrese y comuníquese.**



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



